



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

En la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez número 3134, Plaza San Luís Fraccionamiento Aramoni, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas del día trece de mayo de dos mil dieciséis, dio inicio la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis, por lo que la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello expresó su agradecimiento a los Comisionados integrantes de este órgano por su asistencia.

Enseguida la Comisionada Presidente ordenó a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, pase lista de asistencia e informe si existe quórum para la celebración de la sesión, lo cual así se realizó informando la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que se encuentran presentes las personas que se mencionan a continuación:

Comisionada Lic. Adriana Patricia Espinosa Vázquez presente.

Comisionado Lic. Miguel González Alonso presente.

Comisionada Presidente Lic. Ana Elisa López Coello presente.

En consecuencia la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, expuso que habiendo quórum se abre la sesión, y señala que en atención a que se ha dado cumplimiento a los puntos uno, dos y tres del orden del día solicita la aprobación de los mismos en votación económica.

ACUERDO PRIMERO.- En votación económica las y los Comisionados por unanimidad de votos aprueban los puntos uno, dos y tres del orden del día.

La Comisionada Presidente solicitó la aprobación del orden del día, por lo que ordenó a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de lectura al mismo y recabe la votación de las y los Consejeros.

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia.
3. Instalación de quórum.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Resolución de los Recursos de Revisión enlistados.
6. Asuntos Generales
7. Clausura

La Comisionada Presidente solicitó la aprobación del orden del día, por lo que ordenó a la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno recabe la votación de las y los Comisionados.

ACUERDO SEGUNDO.- Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día de la novena sesión ordinaria.

Continuando con el punto cinco del orden del día, se procedió al desahogo de los recursos de revisión enlistados para la presente sesión, por lo que, la Comisionada Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello cedió el uso de la voz a la Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez quien solicita al Pleno la aprobación de la dispensa de la lectura de los recursos de revisión presentados por su ponencia, así como la votación para el sentido de los mismos; solicitando la Comisionada Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos.

La Comisionada Presidente, ordena a la Secretaria de Acuerdos recabe la votación respecto a lo antes expuesto por la Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez.

Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello a favor

Comisionado Licenciado Miguel González Alonso a favor



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

ACUERDO TERCERO.- Por unanimidad de votos los Comisionados integrantes del Pleno aprueban la dispensa de la lectura de los recursos de revisión presentados por la Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez en la presente sesión; asimismo acuerdan por unanimidad de votos proceder a la votación de dichos recursos.

ACUERDO CUARTO.- En relación al recurso de revisión **62-B/2014**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Revoca Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO QUINTO.- Respecto al recurso de revisión **46-A/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Revoca Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO SEXTO.- En relación al recurso de revisión **49-A/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Revoca Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO SÉPTIMO.- Respecto al recurso de revisión **52-A/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO OCTAVO.- En relación al recurso de revisión **55-A/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO NOVENO.- Respecto al recurso de revisión **58-A/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

La Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello otorgó el uso de la palabra al Comisionado Licenciado Miguel González Alonso quien expuso el recurso de revisión **53-B/2016**, en el que propone la **Confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, solicitando la Comisionada Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello a favor
Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez a favor

ACUERDO DÉCIMO.- En relación al recurso de revisión **53-B/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirmar** la respuesta por parte del sujeto obligado.

La Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello otorgó el uso de la palabra al Comisionado Licenciado Miguel González Alonso quien expuso el recurso de revisión **56-B/2016**, en el que propone la **Confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, solicitando la Consejera Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello presenta voto particular
Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez presenta voto particular

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO.- Ahora bien, y tomando en consideración que de la votación recabada se advierte que fueron presentados dos votos en contra del recurso de referencia, en sentido diferente lo que convierte la votación en un empate técnico; consecuentemente se hace imposible la aprobación del mismo, en tal virtud se procede a reasignar el presente recurso de revisión a la ponencia consecutiva que en este caso resulta ser la ponencia "C" a cargo de la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, para efectos de que tenga a bien elaborar el proyecto de resolución correspondiente y presentarlo en el momento oportuno.

Seguidamente el Comisionado Licenciado Miguel González Alonso, solicita a la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, el uso de la voz para solicitar al Pleno la aprobación para retirar de su discusión y aprobación los siguiente expedientes: 59-B/2016, 62-B/2016, 65-B/2016, 68-B/2016, 71-B/2016, 77-B/2016, 80-B/2016 y 83-B/2016; lo anterior para profundizar en el estudio de los mismo y presentarlos en una oportuna sesión.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO.- En relación a lo solicitado por el Comisionado, por unanimidad de votos este órgano colegiado aprueban la solicitud planteada por el mismo

La Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello otorgó el uso de la palabra al Comisionado Licenciado Miguel González Alonso quien expuso el recurso de revisión **74-B/2016**, en el que propone la **Revocar Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado, solicitando la Comisionada Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Consejera Ciudadana Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez a favor
Consejero Ciudadano Licenciado Miguel González Alonso a favor

ACUERDO DÉCIMO TERCERO.- En relación al recurso de revisión **74-B/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Revoca Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Seguidamente la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello otorgó el uso de la palabra al Comisionado Licenciado Miguel González Alonso quien expuso el recurso de revisión **86-B/2016**, en el que propone la **Confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, solicitando la Consejera Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez presenta voto particular
Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello se suma al voto particular presentado por la Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez.

ACUERDO DÉCIMO CUARTO.- Ahora bien, y tomando en consideración que de la votación recabada se advierte que fue presentado un voto particular por la Comisionada Adriana Patricia Espinosa Vázquez sumándose al voto la Comisionada Presidente, consecuentemente se hace imposible la aprobación del mismo, en tal virtud se procede el retiro del recurso de revisión el cual queda en la misma ponencia, para efectos de realizar un mejor estudio del mismo y presentarlo en una oportuna sesión.

La Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, solicita al Pleno la aprobación para la dispensa de la lectura de los expedientes 41-A/2012, 54-C/2016, 60-C/2016, 63-C/2016, 66-C/2016 y 69-C/2016, asimismo la votación a favor o en contra del sentido de los mismos, solicitando la Comisionada Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto a lo antes expuesto o presentar voto particular solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez a favor
Comisionado Licenciado Miguel González Alonso a favor

ACUERDO DÉCIMO QUINTO.- Por unanimidad de votos los integrantes del Pleno aprueban la solicitud de la dispensa de la lectura de los expedientes 41-A/2012, 54-C/2016, 60-C/2016, 63-C/2016, 66-C/2016, 69-C/2016, presentados por la ponencia "C"; asimismo por unanimidad de votos este órgano colegiado acuerda proceder a la votación del sentido de los mismos.

ACUERDO DÉCIMO SEXTO.- En relación al recurso de revisión **41-C/2012**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Revoca Totalmente** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO DÉCIMO SÉPTIMO.- Respecto al recurso de revisión **54-C/2016**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

ACUERDO DÉCIMO OCTAVO.- En relación al recurso de revisión **60-C/2012**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO DÉCIMO NOVENO.- Respecto al recurso de revisión **63-C/2012**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO VIGÉSIMO.- En relación al recurso de revisión **66-C/2012**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO.- En relación al recurso de revisión **69-C/2012**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Seguidamente la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello otorgó el uso de la palabra al Comisionado Licenciado Miguel González Alonso quien expuso el recurso de revisión **72-C/2016**, en el que propone **Sobreseer el recurso de revisión por ser extemporáneo**, solicitando la Consejera Presidente que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez presenta voto particular
Comisionado Licenciado Miguel González Alonso presenta voto particular

ACUERDO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Ahora bien, y tomando en consideración que de la votación recabada se advierte que fueron presentados dos votos particulares en contra del recurso de referencia, en tal virtud se procede el retiro del recurso de revisión el cual queda en la misma ponencia, para efectos de realizar un mejor estudio del mismo y presentarlo en una oportuna sesión.

Seguidamente la Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, presenta oficio No. IAIP-CP/197/2016, de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual solicita al Pleno la aprobación para retirar de su discusión y aprobación del expediente 57-C/2016; asimismo, haciendo uso de la voz, solicita la aprobación del Pleno para retirar el expedientes: 03-C/2013; lo anterior para realizar un mejor estudio de los mismo y presentarlos en una oportuna sesión.

ACUERDO VIGÉSIMO TERCERO.- En relación a lo solicitado por la Comisionada Presidente, por unanimidad de votos este órgano colegiado aprueban la solicitud planteada por la misma.

Siguiendo con el orden del día la Consejera Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, presentó los recursos de revisión **109-D/2014** y **110-/2014** en el que propone **Confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado; solicitando que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación respecto del recurso de revisión antes expuesto o presentar voto particular solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

En uso de la voz, el Comisionado Licenciado Miguel González Alonso presenta al Pleno la aprobación para la solicitud de excusa al considerar que existe un impedimento legal para participar en la discusión y aprobación del presente expediente.

ACUERDO VIGÉSIMO CUARTO.- En relación a los recurso de revisión **109-D/2014** y **110-E/2014**, este órgano colegiado por unanimidad de votos **Confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

6.- ASUNTOS GENERALES

6.1. Se da cuenta del memorando No. IAIPCH/CT/015/2016, de fecha once de mayo del año en curso, emitido por el Licenciado Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, Coordinador Técnico, por medio del cual solicita se someta a Pleno de este Órgano Garante la aprobación del padrón de los



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

sujetos obligados del ámbito estatal, por lo que solicita a la Secretaria de lectura del oficio. Lo cual así se realizó; por lo que la Comisionada Presidenta señaló que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación de lo antes expuesto, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez a favor
Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello a favor
Comisionado Licenciado Miguel González Alonso a favor

ACUERDO VIGÉSIMO QUINTO.- Por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno, aprueba:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS APRUEBA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el siete de febrero de dos mil catorce el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando, entre otras, la fracción VIII al artículo 116 constitucional, a efecto establecer que las constituciones de los estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidas en el artículo 6o. de la propia constitución federal y la ley general que emita el Congreso de la Unión.
- 2.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del referido decreto del siete de febrero de dos mil catorce, el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 156, Tercera Sección, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, a efecto de armonizarla conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Que con motivo de las reformas referidas, el cuatro de marzo de dos mil quince, la Comisión Permanente del Congreso del Estado tomó protesta a los tres Consejeros integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, hoy Comisionados.
- 4.- Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto de reforma en materia de transparencia y acceso a la información pública, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto el artículo primero transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel estatal.
- 5.- Que la Ley General materializa lo dispuesto en la reforma al artículo 6º constitucional al otorgar al Instituto la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.
- 6.- Que en virtud de las nuevas competencias que tiene el Instituto y a efecto de brindar certeza jurídica, resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares podrán ejercer su derecho humano, fundamental y



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

constitucional de acceso a la información, o bien, en donde podrán localizar la información que sea de su interés.

7.- Que se considera necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito estatal son responsables de cumplir directamente con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como señalar a aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en ambas leyes a través del sujeto obligado responsable de coordinar su operación.

8.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica propia y, por lo tanto, no sean considerados un ente público o entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con sus obligaciones legales a través del ente público responsable de coordinar su operación.

9.- Que conforme a la atribución establecida en la fracción XVII del artículo 21 del Reglamento Interior vigente de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, le corresponde a la Coordinación Técnica elaborar el padrón de sujetos obligados del ámbito estatal.

10.- Que para la elaboración de la propuesta de padrón se consideró la normatividad aplicable y naturaleza jurídico-administrativa de cada uno de los sujetos obligados, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo a lo que establece el artículo 6º constitucional, ya sea por el poder público o sector al que pertenecen, en los términos que se expone en los considerandos siguientes.

11.- Que la fracción I del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas otorga el carácter de sujetos obligados directos a los organismos públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado y que en términos de lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, éstos son los que conforman la administración pública estatal, la cual se encuentra dividida en centralizada y paraestatal.

12.- Que la administración pública estatal centralizada está integrada por las dependencias y unidades administrativas que se encuentran directamente adscritas al titular del Ejecutivo Estatal, incluyendo los órganos desconcentrados.

13.- Que la administración pública estatal descentralizada o paraestatal está integrada por las entidades que se constituyen como organismos descentralizados, organismos auxiliares, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

14.- Que la fracción II del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas otorga el carácter de sujetos obligados directos a los organismos públicos que integran el Poder Legislativo del Estado y que los órganos de éste son el Congreso del Estado, así como el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

15.- Que la fracción III del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas otorga el carácter de sujetos obligados directos a los organismos públicos que integran el Poder Judicial del Estado y que los órganos de éste son el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal del Trabajo Burocrático, en términos de lo establecido en artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

16.- Que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial del Estado y es el encargado de administrar los recursos financieros del Fondo Auxiliar para la Administración e Impartición de Justicia a través de la Oficialía Mayor conforme a los lineamientos señalados en la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, por lo que se estima procedente que sea a través del Consejo de la Judicatura o de la Oficialía Mayor que dicho fondo auxiliar cumpla con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 17.-** Que para el caso de los sujetos obligados autónomos, éstos son aquellos que no se encuentran dentro de ninguno de los tres poderes del estado y que la misma Constitución Política del Estado de Chiapas señala directamente como órganos u organismos públicos autónomos con personalidad jurídica y patrimonio propio, en sus artículos 17, apartado C; 50; 55 y 90.
- 18.-** Que los sujetos obligados correspondientes a las instituciones de educación superior públicas, son aquellas universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; lo anterior conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 19.-** Que la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas otorga el carácter de sujetos obligados directos a los organismos públicos que integran los ayuntamientos o consejos municipales del Estado.
- 20.-** Que para el caso de los partidos políticos como sujetos obligados, éstos son aquellos que cuenten con su respectivo registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos de lo que señala la base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el apartado B del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, con el respectivo procedimiento establecido en la Ley General de Partidos Políticos y en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
- 21.-** Que los sujetos obligados que corresponden a los fideicomisos y fondos públicos, así como los mandatos y contratos análogos, son aquellos que se constituyan con recursos públicos para coadyuvar al impulso de las actividades prioritarias del Estado, en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Título Segundo del Libro Cuarto del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- 22.-** Que son sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, siempre y cuando se encuentren en el supuesto de recibir y ejercer recursos públicos, los sindicatos de constituidos conforme a la normatividad aplicable.
- 23.-** Que para definir a las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, que deben ser consideradas como sujetos obligados en el ámbito estatal, el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece un procedimiento específico para que este Instituto determine si cumplirán con sus obligaciones legales de manera directa o a través de los sujetos obligados que les otorguen dichos recursos o que les faculten a realizar actos de autoridad, por lo que no se enlistan en el presente instrumento.
- 24.-** Que los efectos del padrón de sujetos obligados del ámbito estatal son declarativos y no constitutivos, por lo que el hecho de que se encuentren contemplados en el mismo no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos que les son aplicables, ya que es el Pleno de este Instituto, en su carácter de interprete de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, quien puede analizar de manera particular la procedencia de considerar a una persona física o moral como sujeto obligado en términos de dichos instrumentos jurídicos.
- 25.-** Que el artículo 8 del Reglamento Interior vigente de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno, así como que el artículo 16 del mismo ordenamiento establece que corresponde al Pleno ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley y su Reglamento, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- 26.-** Que el Reglamento Interior vigente establece en la fracción XXXII del artículo 16 la facultad del Pleno para ejercer las demás atribuciones que el propio Pleno determine, como deliberar y votar los proyectos de acuerdo que propongan los Consejeros, hoy Comisionados.
- 27.-** Que la fracción XVII del artículo 21 del Reglamento Interior vigente establece que elaborar y mantener actualizado el padrón de sujetos obligados es una atribución de la Coordinación Técnica.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

28.- Que en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 17 del Reglamento Interior vigente, la Consejera Presidenta, hoy Comisionada Presidenta, tiene la facultad de acordar con el Coordinador Técnico los asuntos inherentes a sus funciones, somete a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito estatal, elaborado por la Coordinación Técnica en términos de las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción XIX, y 90 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 37 y 42, fracción XXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 y 17, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y 8; 16, fracción XXXII; 17, fracción IV, y 21, fracción XVII, del Reglamento Interior vigente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Pleno de este organismo garante estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito estatal, en términos de lo dispuesto en la base I del apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º, párrafo segundo; 6; 23 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 1º, párrafo segundo; 3º, fracción XXXI; 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Técnica para que en un plazo máximo de tres meses, a partir de la aprobación del presente acuerdo, concluya el procedimiento referido en el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, a fin de que lo presente al Pleno para su discusión y aprobación correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación Técnica y a la Unidad de Informática actualizar el listado de sujetos obligados que estará publicado en la página de internet de este Instituto, cuando menos cada tres meses, e informar al Pleno sobre su actualización, por lo que no será necesario publicar las actualizaciones en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación Técnica que instrumente las acciones necesarias para la difusión del presente acuerdo y su anexo a todos los sujetos obligados del ámbito estatal.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación Jurídica para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente acuerdo y su anexo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Informática para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente acuerdo y su anexo se publique en el portal de internet del IAIP.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en sesión ordinaria celebrada el día viernes trece de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al margen y al calce para todos los efectos a que haya lugar.

ANEXO

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Los sujetos obligados del ámbito estatal que deben cumplir con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, son los siguientes:

ORGANISMOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

Administración pública estatal centralizada.

Gubernatura.

1.- Oficina del Gobernador.

Dependencias.

- 2.- Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.
- 3.- Instituto de Población y Ciudades Rurales.
- 4.- Secretaría de Desarrollo y Participación Social.
- 5.- Secretaría de Economía.
- 6.- Secretaría de Educación.
- 7.- Secretaría de Hacienda.
- 8.- Secretaría de la Función Pública.
- 9.- Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte.
- 10.- Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- 11.- Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones.
- 12.- Secretaría de Pesca y Acuicultura.
- 13.- Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno.
- 14.- Secretaría de Protección Civil.
- 15.- Secretaría de Salud.
- 16.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 17.- Secretaría de Transportes.
- 18.- Secretaría de Turismo.
- 19.- Secretaría del Campo.
- 20.- Secretaría del Trabajo.
- 21.- Secretaría General de Gobierno.
- 22.- Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional.
- 23.- Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
- 24.- Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres.

Órganos desconcentrados.

- 25.- Banchiapas.
- 26.- Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.
- 27.- Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
- 28.- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- 29.- Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable.
- 30.- Coordinación de Transportes Aéreos.
- 31.- Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario.
- 32.- Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- 33.- Instituto de Estudios de Posgrado.
- 34.- Instituto de Formación Policial.
- 35.- Instituto de Profesionalización del Servidor Público.
- 36.- Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas.
- 37.- Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- 38.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
- 39.- Parque Agroindustrial para el Desarrollo Regional del Sureste Chiapas.
- 40.- Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas.

Administración pública paraestatal.

Organismos públicos descentralizados sectorizados.

- 41.- Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- 42.- CONALEP Chiapas.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

43. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.
- 44.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- 45.- Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado.
- 46.- Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas "FOFAE".
- 47.- Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.
- 48.- Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.
- 49.- Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas.
- 50.- Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.
- 51.- Instituto de Salud.
- 52.- Instituto Estatal del Agua.
- 53.- Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.
- 54.- Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- 55.- Promotora de Vivienda Chiapas.
- 56.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- 57.- Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- 58.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- 59.- Talleres Gráficos de Chiapas.
- 60.- Universidad Intercultural de Chiapas.
- 61.- Universidad Politécnica de Chiapas.
- 62.- Universidad Politécnica de Tapachula.
- 63.- Universidad Tecnológica de la Selva.

Organismos públicos descentralizados no sectorizados.

- 64.- Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.
- 65.- Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.
- 66.- Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.
- 67.- Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas.
- 68.- Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.
- 69.- Instituto del Café de Chiapas.
- 70.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Organismos auxiliares.

- 71.- Centro Estatal de Transplantes del Estado de Chiapas.
- 72.- Instituto Amanecer.
- 73.- Instituto de Bienestar Social.
- 74.- Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas.
- 75.- Instituto para el Desarrollo del Turismo Aéreo en el Estado.
- 76.- Oficina de Convenciones y Visitantes.
- 77.- Oficina de Convenciones y Visitantes de Palenque, Chiapas y Zonas Turísticas Aledañas.

Empresas de participación estatal.

- 78.- Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo".

Fideicomisos y fondos públicos que serán sujetos obligados directos.

- 79.- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas (FOFAE).
- 80.- Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario (FOFOE).

Fideicomisos y fondos públicos que serán sujetos obligados indirectos.

- 81.- Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas (FOSEG) / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 82.- Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 83.- Fondo de Prevención para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) / Secretaría de Hacienda.
- 84.- Fondo de Empresas Sociales (FES) / Banchiapas.
- 85.- Fideicomiso de Estrategias Financieras Multisectoriales (FIDEFIM) / Secretaría de Hacienda.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 86.- Fideicomiso de la Zona Metropolitana del Estado de Chiapas / Secretaría de Hacienda.
- 87.- Fideicomiso Liquidador de Activos Financieros y de Financiamiento a Sectores Estratégicos (FLAFFISE) / Secretaría de Hacienda.
- 88.- Fondo de Apoyo a la Economía Social (FAES) / Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres.
- 89.- Fondo de Estatal Ambiental (FESA) / Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- 90.- Fondo para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas (FONDEF) / Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- 91.- Fondo de Participación Social Chiapas (FOPASCH) / Secretaría de Desarrollo y Participación Social.
- 92.- Fideicomiso para el Desarrollo Social Integrado y Sostenible Chiapas, México (FIDESIS) / Secretaría de Desarrollo y Participación Social.
- 93.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión Agropecuaria (FEDCAA) / Secretaría del Campo.
- 94.- Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafecultores del Estado de Chiapas (FANCAFE) / Instituto del Café de Chiapas.
- 95.- Fideicomiso del Fondo Especial a la Inversión en Fríjol-Chiapas (FAEIF) / Secretaría del Campo.
- 96.- Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas (FIDETUR) / Secretaría de Turismo.
- 97.- Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Chiapas (FOVIMCHIS) / Secretaría de Educación.
- 98.- Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo (Programa Escuelas de Calidad "PEC") / Secretaría de Educación.
- 99.- Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo (Programa Nacional de Becas y Financiamiento "PRONABES") / Secretaría de Educación.
- 100.- Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas (FOMIX) / Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- 101.- Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica del Estado de Chiapas (FOAPES) / Secretaría de Educación.
- 102.- Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas / Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 103.- Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA) / Secretaría de Transportes.
- 104.- Fideicomiso para la Habilitación y Administración del Recinto Fiscalizado Estratégico Puerto Chiapas / Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional.
- 105.- Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- 106.- Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 años (FAAPEM64) / Instituto Amanecer.
- 107.- Fideicomiso Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca (FOESICH) / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- 108.- Fondo para la Educación de la Infancia y Adolescencia de Chiapas (FEIACH) / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- 109.- Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Sector Artesanal de Chiapas (FOFESSA) / Secretaría de Economía.

ÓRGANOS QUE INTEGRAN PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

- 110.- Congreso del Estado.
- 111.- Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

- 112.- Tribunal Superior de Justicia - Tribunal Constitucional.
- 113.- Consejo de la Judicatura.
- 114.- Tribunal del Trabajo Burocrático.

Fondos y fideicomisos públicos que serán sujetos obligados indirectos.

- 115.- Fondo Auxiliar para la Administración e Impartición de Justicia / Consejo de la Judicatura u Oficialía Mayor.

ÓRGANOS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 116.- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 117.- Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- 118.- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- 119.- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 120.- Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
- 121.- Universidad Autónoma de Chiapas.
- 122.- Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Fideicomisos y fondos públicos que serán sujetos obligados indirectos:

- 123.- Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada (FOCODO) / Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 124.- Fideicomiso UNACH PRODEP 2012 / Universidad Autónoma de Chiapas.
- 125.- Fideicomiso UNACH PROFOCIE 2015 / Universidad Autónoma de Chiapas.
- 126.- Fideicomiso Programa de Mejoramiento al Profesorado / Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
- 127.- Fideicomiso UNICACH PROFOCIE 2015 / Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

ORGANISMOS PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS O CONSEJOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

- 128.- Ayuntamiento de Acacoyagua.
- 129.- Ayuntamiento de Acala.
- 130.- Ayuntamiento de Acapetahua.
- 131.- Ayuntamiento de Aldama.
- 132.- Ayuntamiento de Altamirano.
- 133.- Ayuntamiento de Amatán.
- 134.- Ayuntamiento de Amatenango de la Frontera.
- 135.- Ayuntamiento de Amatenango del Valle.
- 136.- Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo.
- 137.- Ayuntamiento de Arriaga.
- 138.- Ayuntamiento de Bejuca de Ocampo.
- 139.- Ayuntamiento de Bella Vista.
- 140.- Ayuntamiento de Benemérito de las Américas.
- 141.- Ayuntamiento de Berriozabal.
- 142.- Ayuntamiento de Bochil.
- 143.- Ayuntamiento de Cacahoatán.
- 144.- Ayuntamiento de Catazajá.
- 145.- Ayuntamiento de Chalchihuitán.
- 146.- Ayuntamiento de Chamula.
- 147.- Ayuntamiento de Chanal.
- 148.- Ayuntamiento de Chapultenango.
- 149.- Ayuntamiento de Chenalhó.
- 150.- Ayuntamiento de Chiapa de Corzo.
- 151.- Ayuntamiento de Chiapa de Corzo - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 152.- Ayuntamiento de Chiapa de Corzo - DIF Municipal.
- 153.- Ayuntamiento de Chiapilla.
- 154.- Ayuntamiento de Chicoasén.
- 155.- Ayuntamiento de Chicomuselo.
- 156.- Ayuntamiento de Chilón.
- 157.- Ayuntamiento de Chilón - DIF.
- 158.- Ayuntamiento de Cintalapa.
- 159.- Ayuntamiento de Cintalapa - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 160.- Ayuntamiento de Cintalapa - DIF Municipal.
- 161.- Ayuntamiento de Coapilla.
- 162.- Ayuntamiento de Comitán de Domínguez.
- 163.- Ayuntamiento de Copainalá.
- 164.- Ayuntamiento de El Bosque.
- 165.- Ayuntamiento de El Parral.
- 166.- Ayuntamiento de El Porvenir.
- 167.- Ayuntamiento de Emiliano Zapata.
- 168.- Ayuntamiento de Escuintla.
- 169.- Ayuntamiento de Francisco León.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 170.- Ayuntamiento de Frontera Comalapa.
- 171.- Ayuntamiento de Frontera Hidalgo.
- 172.- Ayuntamiento de Huehuetán.
- 173.- Ayuntamiento de Huitiupán.
- 174.- Ayuntamiento de Huixtán.
- 175.- Ayuntamiento de Huixtla.
- 176.- Ayuntamiento de Ixhuetán.
- 177.- Ayuntamiento de Ixtacomitán.
- 178.- Ayuntamiento de Ixtapa.
- 179.- Ayuntamiento de Ixtapangajoya.
- 180.- Ayuntamiento de Jiquipilas.
- 181.- Ayuntamiento de Jitotol.
- 182.- Ayuntamiento de Juárez.
- 183.- Ayuntamiento de La Concordia.
- 184.- Ayuntamiento de La Grandeza.
- 185.- Ayuntamiento de La Independencia.
- 186.- Ayuntamiento de La Libertad.
- 187.- Ayuntamiento de La Trinitaria.
- 188.- Ayuntamiento de La Trinitaria - SAPAM.
- 189.- Ayuntamiento de La Trinitaria - DIF Municipal.
- 190.- Ayuntamiento de Larráinzar.
- 191.- Ayuntamiento de Las Margaritas.
- 192.- Ayuntamiento de Las Margaritas - Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 193.- Ayuntamiento de Las Margaritas - DIF Municipal.
- 194.- Ayuntamiento de Las Rosas.
- 195.- Ayuntamiento de Mapastepec.
- 196.- Ayuntamiento de Maravilla Tenejapa.
- 197.- Ayuntamiento de Marqués de Comillas.
- 198.- Ayuntamiento de Mazapa de Madero.
- 199.- Ayuntamiento de Mazatán.
- 200.- Ayuntamiento de Mezcalapa.
- 201.- Ayuntamiento de Metapa de Domínguez.
- 202.- Ayuntamiento de Mitontic.
- 203.- Ayuntamiento de Montecristo de Guerrero.
- 204.- Ayuntamiento de Motozintla.
- 205.- Ayuntamiento de Nicolás Ruíz.
- 206.- Ayuntamiento de Ocosingo.
- 207.- Ayuntamiento de Ocosingo - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 208.- Ayuntamiento de Ocosingo - DIF Municipal.
- 209.- Ayuntamiento de Ocoatepec.
- 210.- Ayuntamiento de Ocozacoautla de Espinosa.
- 211.- Ayuntamiento de Ostucán.
- 212.- Ayuntamiento de Osumacinta.
- 213.- Ayuntamiento de Oxchuc.
- 214.- Ayuntamiento de Palenque.
- 215.- Ayuntamiento de Palenque - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 216.- Ayuntamiento de Palenque - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal.
- 217.- Ayuntamiento de Pantelhó.
- 218.- Ayuntamiento de Pantepec.
- 219.- Ayuntamiento de Pichucalco.
- 220.- Ayuntamiento de Pijijiapan.
- 221.- Ayuntamiento de Pueblo Nuevo Solistahuacán.
- 222.- Ayuntamiento de Rayón.
- 223.- Ayuntamiento de Reforma.
- 224.- Ayuntamiento de Sabanilla.
- 225.- Ayuntamiento de Salto de Agua.
- 226.- Ayuntamiento de San Andrés Duraznal.
- 227.- Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas.
- 228.- Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 229.- Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas - DIF Municipal.
- 230.- Ayuntamiento de San Fernando.
- 231.- Ayuntamiento de San Juan Cancuc.
- 232.- Ayuntamiento de San Lucas.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 233- Ayuntamiento de Santiago el Pinar.
- 234- Ayuntamiento de Siltepec.
- 235- Ayuntamiento de Simojovel.
- 236- Ayuntamiento de Sitalá.
- 237- Ayuntamiento de Socoltenango.
- 238- Ayuntamiento de Solosuchiapa.
- 239- Ayuntamiento de Soyaló.
- 240- Ayuntamiento de Suchiapa.
- 241- Ayuntamiento de Suchiate.
- 242- Ayuntamiento de Sunuapa.
- 243- Ayuntamiento de Tapachula - Presidencia.
- 244- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría General del Ayuntamiento.
- 245- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Administración.
- 246- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal.
- 247- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Infraestructura Municipal.
- 248- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Desarrollo Urbano y Patrimonio Municipal.
- 249- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Seguridad Pública.
- 250.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Movilidad.
- 251.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Protección Civil.
- 252.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento de Agronegocios.
- 253.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Fomento Económico y Desarrollo Empresarial.
- 254.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Servicios Públicos.
- 255.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Desarrollo Social.
- 256.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Equidad y Empoderamiento de las Mujeres.
- 257.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de la Juventud.
- 258.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría para la Competitividad Turística.
- 259.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Educación.
- 260.- Ayuntamiento de Tapachula - Secretaría de Salud.
- 261.- Ayuntamiento de Tapachula - Tesorería Municipal.
- 262.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- 263.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 264.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto Municipal para el Desarrollo de las Etnias.
- 265.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto Municipal del Café.
- 266.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto de Desarrollo Municipal para el Avance Social.
- 267.- Ayuntamiento de Tapachula - Instituto de Ordenamiento Territorial y Tenencia de la Tierra.
- 268.- Ayuntamiento de Tapachula - Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tapachula.
- 269.- Ayuntamiento de Tapachula - Sistema Municipal DIF Chiapas.
- 270.- Ayuntamiento de Tapalapa.
- 271.- Ayuntamiento de Tapilula.
- 272.- Ayuntamiento de Tecpatán.
- 273.- Ayuntamiento de Tenejapa.
- 274.- Ayuntamiento de Teopisca.
- 275.- Ayuntamiento de Tila.
- 276.- Ayuntamiento de Tonalá.
- 277.- Ayuntamiento de Totolapa.
- 278.- Ayuntamiento de Tumbalá.
- 279.- Ayuntamiento de Tuxtla Chico.
- 280.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Presidencia.
- 281.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría General del Ayuntamiento.
- 282.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Administración Municipal.
- 283.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- 284.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Desarrollo Económico Municipal.
- 285.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Salud Municipal.
- 286.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Ecología.
- 287.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Servicios Municipales.
- 288.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 289.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría Municipal de la Mujer.
- 290.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Protección Civil Municipal.
- 291.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.
- 292.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- 293.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Secretaría de Planeación para el Desarrollo Sustentable.
- 294.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Sindicatura Municipal.
- 295.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Tesorería Municipal.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 296.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Contraloría Municipal.
- 297.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Contraloría Social.
- 298.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
- 299.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 300.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Instituto Municipal de la Juventud.
- 301.- Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez - Instituto Municipal del Deporte.
- 302.- Ayuntamiento de Tuzantán.
- 303.- Ayuntamiento de Tzimol.
- 304.- Ayuntamiento de Unión Juárez.
- 305.- Ayuntamiento de Venustiano Carranza.
- 306.- Ayuntamiento de Villacomaltitlán.
- 307.- Ayuntamiento de Villa Corzo.
- 308.- Ayuntamiento de Villaflores.
- 309.- Ayuntamiento de Villaflores - Instituto Municipal de la Juventud.
- 310.- Ayuntamiento de Villaflores - Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- 311.- Ayuntamiento de Villaflores - Coordinación de Prevención del Delito.
- 312.- Ayuntamiento de Villaflores - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- 313.- Ayuntamiento de Villaflores - DIF Municipal.
- 314.- Ayuntamiento de Yajalón.
- 315.- Ayuntamiento de Zinacantán.

PARTIDOS POLÍTICOS.

- 316.- Partido Acción Nacional.
- 317.- Partido Revolucionario Institucional.
- 318.- Partido de la Revolución Democrática.
- 319.- Partido Verde Ecologista de México.
- 320.- Partido Chiapas Unido.
- 321.- Partido Mover a Chiapas.
- 322.- Partido Movimiento Regeneración Nacional.

SINDICATOS QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS.

- 323.- Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas.
- 324.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) de la Sección 7.
- 325.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) de la Sección 40.
- 326.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud de la Sección 50.
- 327.- Sindicato Único Independiente del Colegio de Bachilleres de Chiapas (SUICOBACH).
- 328.- Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (STCEPTECH).
- 329.- Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (SUTCONALEP).
- 330.- Sindicato de Trabajadores de Confianza del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (STRAC-CEPTECH).
- 331.- Sindicato Independiente y Democrático de los Trabajadores al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.
- 332.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (SUTSISSTECH).
- 333.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Congreso del Estado de Chiapas.
- 334.- Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH).
- 335.- Sindicato de Trabajadores Administrativo de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH).
- 336.- Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (SPAUNICACH).
- 337.- Sindicato de Empleados Administrativos de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (SEAUNICACH).
- 338.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (SUTSM).
- 339.- Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (SUTESA).
- 340.- Sindicato Único de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.
- 341.- Sindicato de los Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.

- 342.- Sindicato Único de Trabajadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SUTSAPA).
- 343.- Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (STSMAPA).
- 344.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tapachula.
- 345.- Sindicato Único de Trabajadores Municipales de San Cristóbal de las Casas.
- 346.- Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de las Casas.
- 347.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Chiapa de Corzo.
- 348.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ocosingo.
- 349.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mapastepec "Democracia XXI".
- 350.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Villaflores.
- 351.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Ocozocoautla de Espinosa.
- 352.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Reforma.
- 353.- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jiquipilas.
- 354.- Sindicato Único del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Comitán de Domínguez.
- 355.- Sindicato Único de Trabajadores de Benito Juárez al Servicio del Honorable Ayuntamiento Municipal del Municipio de Frontera Comalapa.
- 356.- Sindicato "San Agustín" de Trabajadores del Municipio de Teopisca.
- 357.- Unión Sindical de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Suchiate.

6.2. Se da cuenta del oficio No. IAIPCH/UAA/043/2016, de fecha doce de mayo del 2016, emitido por el Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de este Instituto, mediante el cual solicita la aprobación del Pleno para nueva estructura orgánica de este Organismo Autónomo; por lo que solicita a la Secretaria de lectura del oficio. Lo cual así se realizó; por lo que la Comisionada Presidenta señaló que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación de lo antes expuesto, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez a favor
Comisionada Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello a favor
Comisionado Licenciado Miguel González Alonso a favor

ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO.- En relación a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo en el oficio No. IAIPCH/UAA/043/2016, este órgano colegiado por unanimidad de votos aprueba la nueva Estructura Orgánica de este Organismo Autónomo, la cual entrará en vigor a partir su aprobación.

6.3. Se da cuenta del oficio No. IAIP/CP/196/2016, de fecha doce de mayo del 2016, emitido por la Presidencia, por medio del cual solicita se someta al Pleno para ser votado y en su caso aprobado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con las facultades que me confiere dicho numeral, me permito proponer al Lic. José Luis Estrada Gordillo para que realice las funciones de Secretario General de Acuerdos y del Pleno, por lo que solicita a la Secretaria de lectura del oficio. Lo cual así se realizó; por lo que la Comisionada Presidenta señaló que si algún Comisionado o Comisionada desea hacer alguna manifestación de lo antes expuesto, solicite el uso de la voz a la Secretaria de Acuerdos, en caso contrario que la Secretaria recabe la votación.

Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez en contra de la propuesta
Comisionado Licenciado Miguel González Alonso en contra de la propuesta.

ACUERDO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Este Órgano Colegiado no aprueba lo solicitado por la Comisionada Presidente.

CLAUSURA.

En cumplimiento al último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos de la presente sesión la Comisionada Presidente declara clausurada la presente sesión ordinaria a las catorce horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.



Acta de Novena Sesión Ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días de mayo de dos mil dieciséis.

Acta Número 09-O/2016.



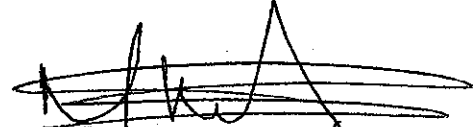
LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTE.



LIC. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ALONSO
COMISIONADO CIUDADANO



LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO

Las firmas que anteceden, corresponden a la novena sesión ordinaria del Pleno, acta número 09-O/2016, celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.